

ANUNCIO

Mediante Resolución nº 23/00080, la Dirección General de General de Planificación de Presupuestos del Gobierno de Canarias, por Delegación del Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, ha dispuesto aprobar la Contratación de personal Indefinido de plantilla con cargo a la Tasa de Reposición 2023 con cargo efectivos 2022.

Las Bases Generales del procedimiento selectivo para generar empleo con carácter indefinido, de la Fundación Canaria de Juventud (IDEO), se insertan a continuación:

BASES PROCESO TASA DE REPOSICIÓN 2023 con cargo 2022

De acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, es objeto de la presente convocatoria la reposición de efectivos aprobada con el siguiente detalle establecido por categorías profesionales:

- ✓ **Conductora/a.**
-1 plaza CIEM La Montañeta (Gran Canaria).
- ✓ **Limpiadora/o.**
-1 plaza CIEM Valle Tabares (Tenerife).

BASE PRIMERA. - DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Las descripciones de las funciones y responsabilidades principales de cada categoría son:

PERSONA CONDUCTORA

- Transportar a los menores/jóvenes a sus destinos: escuela, médico, actividades recreativas..., velando por su seguridad.
- Limpiar, revisar y gestionar el mantenimiento del vehículo.
- Recogida o traslado de cualquier material requerido, comida u otros enseres y/o efectuar determinadas compras.
- Traslado o recogida del personal de la Fundación IDEO y/o de familiares de los menores/jóvenes.

PERSONA LIMPIADORA

- Mantener limpia y ordenada la zona asignada en el CIEM.
- Gestionar los residuos, incluyendo la eliminación adecuada de basura, reciclaje y residuos peligrosos.
- Asegurarse de que los suministros como papel higiénico, toallas de papel, productos de limpieza, están siempre disponibles y en buenas condiciones.
- Cumplir con las normas de seguridad y de higiene.
- Cuidar del mantenimiento de los equipos de limpieza.

Los requisitos de acceso y condiciones de contratación son los que se detallan a continuación:

PERSONA CONDUCTORA

Requisitos:

- Titulación de Graduado Escolar, ESO o Similar.
- Carnet de conducir.
- Certificado de Aptitud Profesional y Tarjeta de Cualificación de Conductores.
- Carnet D y D1.
- Poseer experiencia profesional acreditada de **más de 24 meses** desempeñando funciones de conductora/o en centros de internamiento, servicios hospitalarios, pro-dependencia, prisiones, y/o residencias de colectivos especiales.
- Flexibilidad horaria.

Condiciones:

- Contratación: indefinida.
- Convenio colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo Fundación Canaria de Juventud IDEO.
- Horario:
 - o Tarde: de lunes a viernes de 14.30 a 22.00 horas y/o
 - o Fines de semana y festivos: sábados, domingos y respectivos festivos anuales de 08.00 a 22.00 horas.
- Categoría profesional: Conductora/o.
- Retribución: según convenio.

PERSONA LIMPIADORA

Requisitos:

- Titulación de Graduado Escolar, ESO o Similar.
- Carnet de conducir B y vehículo propio.
- Poseer experiencia profesional acreditada de **más de 24 meses** desempeñando funciones de limpiadora/o en centros de internamiento, servicios hospitalarios, pro-dependencia, prisiones, y/o residencias de colectivos especiales.
- Flexibilidad horaria.

Condiciones:

- Contratación: indefinida.
- Convenio colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo Fundación Canaria de Juventud IDEO.
- Horario:
 - o Mañana de 07.00 a 14.30 horas y/o Tarde: de lunes a viernes de 14.30 a 22.00 horas.
- Categoría profesional: Limpiadora/o.
- Retribución: según convenio.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Requisitos Generales. Para ser admitidas/os en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- (I) Estar en posesión de la Titulación académica Oficial que se requiera en las bases de cada convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas fuera de España deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de la cualificación profesional de títulos en aplicación de la normativa de la Unión Europea.

- (II) Compatibilidad funcional. Poseer la capacidad funcional mínima requerida para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría a la que se solicita acceder.
- (III) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- (IV) De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de un certificado negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- (V) Otros requisitos que, en su caso, se recojan en las presentes bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización de presentación de solicitudes, durante todo el proceso selectivo y mantenerse en el momento de la contratación.

BASE TERCERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hace pública a través de la página Web de la Fundación IDEO, redes sociales y principales periódicos a nivel autonómico.

Asimismo, las bases, la descarga de la solicitud de participación y sus anexos, los llamamientos a las fases del proceso, las resoluciones, anuncios o actos de la comisión de selección hasta la

finalización del proceso selectivo y cualquier actuación vinculada al mismo, se publicarán en la página web de la Fundación IDEO.

BASE CUARTA. - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que participen en los procesos selectivos previstos en las presentes bases están obligadas a relacionarse con la Fundación a través de los medios electrónicos.

El plazo de presentación de solicitudes y entrega de documentación será de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de la Fundación desde el día 15 de septiembre hasta las 23:59h del día 21 de septiembre de 2023.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán seguir el orden según los siguientes pasos:

Paso 1_ Llevar a cabo la cumplimentación de la autobaremación del anexo I. La misma se encuentra en formato Word editable y versión libre.

Paso 2_ Llevar a cabo la inscripción en el proceso selectivo en el cuestionario habilitado a través <https://forms.office.com/e/9bTuykY5g9> (en esta inscripción se va a solicitar las puntuaciones de la autobaremación).



Paso 3_ Envío al correo electrónico convocatoria@fundacionideo.com de:

- Totalidad documentación requerida en la base 1ª, 2ª y 5ª.
- Anexo de autobaremación, cumplimiento digitalmente y firmado.
- Identificar en el asunto del email la categoría elegida.

En caso de optar a las dos categorías, habrá que enviar distintos emails, una por cada una de ellas. Cada candidatura deberá recibir una respuesta a su email, de la recepción de su documentación, en el caso que no fuese así, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible enviando un correo electrónico al mismo correo.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos referidos a los requisitos de acceso al proceso y a los méritos a valorar.

La documentación escaneada podrá ser cotejada por parte de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, debiendo las personas aspirantes aportar los originales y/o copias compulsadas, si así es requerido.

No serán tomados en consideración las solicitudes que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

BASE QUINTA. - DESARROLLO DEL PROCESO.

El comienzo de cada una de las fases y fechas, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa www.fundacionideo.org

ADMISIONES.

En esta fase se realizará la comprobación de la documentación presentada por las personas aspirantes y del cumplimiento de los requisitos imprescindibles especificados en la base 1ª, 2ª y 5ª de las presentes bases: **todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección**, por lo que, **la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del mismo.**

5.1 MÉRITOS A VALORAR (Puntuación máxima 50 puntos).

1.El concurso consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes referidos **a 01 de septiembre de 2023**, con el límite total de cincuenta (50) puntos conforme al baremo y puntuación que se establece en este punto.

	LOS BAREMOS NEGOCIADOS SON:	
	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
MÉRITOS: 50 PUNTOS.	Antigüedad IDEO: 20 puntos máx.	20 puntos = inicio el 01/02/2003 hasta fecha de cálculo.
	Experiencia en misma la categoría: 20 puntos máx. (La misma deberá ser por proceso de selección oficial interno ((promoción interna y/o sondeo) o experiencia externa acreditada)).	0,166 puntos por mes desempeñado experiencia interna IDEO. 0,08 puntos por mes desempeñado experiencia externa.
	Formación específica Int/ext: 10 puntos máx. Las formaciones oficiales (excluyendo de que dan acceso a la candidatura) serán las de igual o superior nivel a la misma para que puedan sumar.	Otra titulación académica: Grado, Diplomatura, Licenciatura y/o Formación Profesional (relacionado): 5 puntos. Máster Oficial: 5 puntos. Experto: 2 puntos. Formación externa/interna (relacionada con el puesto excepto las de carácter obligatorio): 0,10 puntos por cada hora de formación.
TITULACIÓN ACADÉMICA	Cada perfil llevará determinada la titulación requerida de acceso para el puesto y no será puntuable. Por ej. Persona Conductora, deberá tener el Certificado de Aptitud profesional, no puntúa.	

2.La acreditación de los requisitos y los méritos se hará mediante los siguientes documentos:

*Documentación a aportar en pdf:

- a) Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.
- b) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero, Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros/as extracomunitarios/as, tarjeta de residencia legal.
- c) Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación.
- d) Documentación acreditativa del requisito indispensable de experiencia profesional.
- e) Copia del carnet de conducir en vigor.
- f) CV actualizado y detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
- g) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado a fecha de 01 de septiembre de 2023.
- h) Para acreditar la experiencia profesional desempeñada a las funciones de la categoría solicitada, será necesario aportar certificado de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de trabajo o a través de contratos de trabajo. Para los casos de empresas de servicios, será necesario acreditar cada uno de los centros de trabajo relacionados con centros de internamiento, servicios hospitalarios, pro-dependencia, prisiones, y/o residencias de colectivos especiales.
- i) Formulario de inscripción firmado, declarando no haber sido despedido/a disciplinariamente de la Fundación IDEO o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público en España.
- j) Certificado oficial de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- k) Autobaremación (Anexo I) de los méritos aportados.
- l) Disponibilidad para prestar servicios en los diferentes centros y horarios solicitados en la Fundación Canaria de Juventud IDEO.

La documentación acreditativa de los requisitos imprescindibles y de los méritos valorables deberá ser presentada en su **totalidad en el periodo de recepción de candidaturas.**

Durante el proceso de méritos, se podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el curriculum.

La presentación de la inscripción implica la aceptación de las Bases y su contenido por parte de la persona interesada.

3.Las personas aspirantes deberán indicar expresamente en el formulario de solicitud los documentos aportados que han de servir como acreditación de cada uno de los méritos alegados y la categoría a la que opta.

4.La autobaremación tendrá un carácter únicamente orientativo, que comprobará y validará la Comisión de Valoración.

El incumplimiento de lo anterior impedirá la valoración de los méritos pretendidos.

5.2 CAPACIDAD PROFESIONAL (Puntuación máxima 50 puntos).

1.En esta fase, las cinco personas candidatas que mayor obtención de méritos hayan obtenido para cada una de las categorías, participarán en esta fase de este concurso que consistirá en la realización de:

PRUEBA: 40 PUNTOS	Realización de (A y/o B): A) Prueba teórico - práctica (la misma será diseñada por el dpto. de RRHH en colaboración con profesionales técnicos de las áreas). B) Presentación de proyecto/innovación (la comisión estructurará previamente como será valorado el mismo).	Para superar la fase se exigirá una puntuación mínima del 50%.
ENTREVISTA POR COMPETENCIAS: 10 PUNTOS	Se podrá acompañar de la realización del test competea (no puntuable).	
COMISIÓN EVALUADORA	Con voz y voto: 1 persona técnica del área. 1 persona del dpto. SSD. 1 persona técnica de otro servicio 1 persona RLT (Pertenece al centro de referencia sin voz y sin voto).	

a) PRUEBA: 40 puntos.

Prueba relacionada con el ámbito de la categoría profesional que podrá ser teórico-práctica o bien la presentación de un proyecto.



Se informará con la antelación suficiente, a las cinco personas candidatas de cada categoría profesional, la materia a preparar facilitándole la misma, en caso de que sea necesario.

Periodo- desde el día 11 de octubre de 2023 hasta el día 19 de octubre de 2023.

BASE SEXTA. -COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1.Los órganos de selección que han de juzgar el proceso se constituirán en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de esta publicación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre (siempre y cuando sea posible ya que nos encontramos en una empresa feminizada).

2.La Comisión de Valoración constituida en el procedimiento selectivo velará por la objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones y de, forma particular por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, evitando cualquier tipo de discriminación.

La Comisión estará integrada por:

- 1 persona Técnica del dpto. de Selección, Seguimiento y Desarrollo.
- 1 persona Técnica del área.
- 1 persona Técnica de otro servicio.
- 1 persona miembro de la RLT como garante del proceso.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las bases de este proceso, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y documentación de méritos el/la titular del órgano competente dictará resolución declarando **aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y su baremación total, el día 28 de septiembre 2023** publicándola en la página Web de la Fundación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Se dispondrán de un plazo único e improrrogable de 5 días naturales desde el día 29 de septiembre 2023 hasta las 23.59h del día 03 de octubre de 2023, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar por medios electrónicos cualquier defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa y baremación. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen por medios electrónicos los defectos justificando su derecho, no serán tenido en cuenta. **La subsanación de méritos se realizará únicamente teniendo en cuenta a la documentación aportada en el momento de la fase de admisión**, no pudiendo ser admitido en la fase de subsanación.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

BASE SÉPTIMA. - DESARROLLO DEL CONCURSO. CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

1.Constituida la Comisión de Valoración se procederá a la evaluación de los méritos alegados por las personas participantes.

2.Efectuada la valoración de los méritos de las personas aspirantes, la Comisión de Valoración hará públicas con carácter provisional las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, desglosadas por cada concepto objeto de baremación.

3.Frente a la misma, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones respecto de la valoración obtenida sobre la documentación aportada en la fase de admisión y baremación.

4.A la vista de las reclamaciones efectuadas, la Comisión de Valoración podrá modificar las puntuaciones otorgadas en la baremación provisional, conforme con los criterios y requisitos fijados en las presentes bases, resolviendo cualquier defecto advertido en la baremación aplicada.

5. En caso de empate, el orden de las personas aspirantes se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Venir desempeñando puesto de trabajo en la categoría profesional convocada en la Fundación, incluido entre los vinculados a la convocatoria de que se trate.
- b) Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales en la Fundación.
- c) En el supuesto de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia profesional.
- d) A continuación, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado Antigüedad.
- e) Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo que realizará en las instalaciones de los Servicios Generales de la Fundación por la Comisión de Valoración, vigente a la fecha de la convocatoria.

6.Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, la Comisión de Valoración elevará propuesta definitiva a la Gerencia de la Fundación, por orden de puntuación, en un número no superior al de plazas cuya cobertura es objeto de la convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

7.Posteriormente, se iniciará la fase de pruebas teóricos-prácticas y entrevistas a las cinco personas aspirantes que mayor puntuación obtengan en la fase de baremación de méritos para cada una de las categorías profesionales.

Se establece como cronograma:

Desde	Hasta	Fase
14-sept-23	14-sept-23	Publicación.
15-sept-23	21-sept-23	Recepción Candidaturas.
28-sept-23	28-sept-23	Publicación lista provisional candidaturas admitidas y baremación.
29-sept-23	03-oct-23	Reclamaciones admisión y baremación.
04-oct-23	08-oct-23	Revisión de reclamaciones.
09-oct-23	09-oct-23	Publicación lista definitiva baremación, informando de diez personas aspirantes a participar pruebas y entrevistas por cada categoría profesional .
11-oct-23	19-oct-23	Inicio pruebas y entrevista.
23-oct-23	23-oct-23	Publicación lista definitiva proceso.

Si por necesidades excepcionales, nos viésemos en la necesidad de modificar alguna de las fechas establecidas, será comunicado por las mismas vías.

BASE OCTAVA. – FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN.

Una vez finalizada la tramitación de todas las fases del proceso, se publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por cada persona en todas las fases y la puntuación total.

Este listado configurará, las personas a contratar a través del proceso Tasa de Reposición 2023 con cargo 2022 para atender la cobertura de los puestos ofertados.

El listado será publicado en la web www.fundacionideo.org y además en la página web de la empresa que asista a Fundación IDEO en el proceso selectivo.

La/s persona/s seleccionada/s se incorporará/n a la empresa en la fecha que se determine, con contrato de carácter indefinido.

Las personas con las cuales se formalice contrato de trabajo como personal laboral fijo tendrán que superar un periodo de prueba, según el grupo de clasificación de la correspondiente categoría profesional.

En todo caso, a las personas trabajadoras que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el periodo de prueba.

El plazo de contratación deberá efectuarse en el plazo de un (1) mes, contando desde la fecha de publicación de su nombramiento en la web www.fundacionideo.org.

Decaerán en su derecho quienes no tomarán posesión en dicho plazo, así como no acepten las condiciones laborales ofrecidas.

La conclusión de este proceso selectivo no conllevará creación de listas de suplencia.

BASE NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Fundación Ideo en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Fundación Canaria de Juventud Ideo, cuyos datos identificativos son los siguientes: Fundación Canaria de Juventud Ideo con CIF: G35657048. Avda. Primero de Mayo, 12, 3ª planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@fundacionideo.com
- 1.2. Finalidad del tratamiento. La Fundación Canaria de Juventud Ideo va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo, se conservarán mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- 1.5. Comunicación de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se comunicarán, en su caso, a los siguientes destinatarios:



- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Las Palmas de Gran Canaria a 13 de septiembre de 2023

Esther Rodríguez Falcón
Responsable Dpto. selección, Seguimiento y Desarrollo
Recursos Humanos
Fundación Canaria de Juventud Ideo